



ANUNCIO
RELATIVO AL RESULTADO PROVISIONAL DE LA VALORACIÓN INICIAL DEL PROCESO
PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE LETRADO, ADSCRITO A ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPAL

Se hace público que el Tribunal Calificador del procedimiento selectivo reseñado en el encabezamiento, en sesión celebrada el 27 de octubre de 2020, **ACORDÓ, ENTRE OTROS:**
(.../...)

“SEGUNDO.- Otorgar la siguiente valoración inicial a los aspirantes admitidos, a la vista de los méritos alegados y acreditados:

1er Apellido	2º apellido	Nombre	DNI	MÉRITOS				
				1º ANTIGÜEDAD	2º GRADO PERSONAL	3º FORMACIÓN	4º VALORACIÓN TRABAJO DESARROLLADO	5º CONCILIACIÓN
FERNÁNDEZ	GUERRERO	CARLOS ANDRES	4**51*0*S	3	0*	3	AL/consultiva: 7,5	0
GONZÁLEZ- ALBERTO	RODRÍGUEZ	NATALIA	*2*881**C	a) 1,2 / b) 0	0	0,3	0**	0,75
LÓPEZ	CASTILLEJOS	ISRAEL	5*06**9*B	3	2	0***	0**	0

(*) No acredita reconocimiento del grado personal alegado.

(**) Acreditación insuficiente en los términos requeridos por la Base Novena de las funciones efectivamente realizadas tanto en materia consultiva (rama Derecho Administrativo u otras), como en materia de defensa jurisdiccional (órganos jurisdiccionales de lo contencioso-administrativo u otros).

(***) No se aportan los títulos/diplomas debidamente compulsados.

TERCERO.- Hacer público el resultado provisional de la valoración inicial otorgada a los aspirantes mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

CUARTO.- Conceder a los aspirantes presentados un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Tablón de Anuncios Municipal del resultado de la valoración inicial de méritos efectuada, bien para que presenten alegaciones contra su resultado, bien solicitudes de subsanación de méritos alegados en plazo pero no acreditados. La Secretaria de la Comisión de Valoración dará vista del expediente a los concursantes que lo soliciten, dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos significando que contra el acuerdo Segundo, que no agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Base 11º que rige la convocatoria ***“no cabrá recurso alguno, si bien podrán presentarse, durante el plazo de 10 días hábiles siguientes al de esta publicación, bien alegaciones contra su resultado, bien solicitudes de subsanación de documentos alegados específicamente en la instancia de participación. Todo ello con independencia de poder interponer recurso de alzada contra el acuerdo definitivo que acuerde resolver el proceso”***.

En Pozuelo de Alarcón, a 28 de octubre de 2020.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN
Virginia Núñez Gascón